

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veinte
(2020).

Clase de Proceso. Ejecutivo Hipotecario
Demandante. Martha Gloria Velásquez Ramírez
Demandados. Carlos Andrés Barrera Vanegas.
Radicación. 76001 31 03 007 201800074 00

El apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento ejecutivo, en consecuencia en los términos del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado:

RESUEVE:

1. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte actora.
2. Ejecutoriado el presente auto, remítase la demanda al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796e00ab814b705dc903860f17aa93c90a585de82eec175bd8f425a3e1dae3a3**
Documento generado en 14/10/2020 04:10:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>